

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0087
DE 22 DE ABRIL DE 2026
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. MARIA BELEN ARELLANO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL

“ANTECEDENTES

Que, en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 140, del 07 de octubre de 2025, se publicó la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que articule, armonice a todas las instancias y organismos e instituciones en los ámbitos de la planificación, control, administración, y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;
(...)

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“Compra por Catálogo.- *Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante (...),*
(...)

RESUELVE:

“Artículo uno.- *Autorizar el inicio de la contratación a través del procedimiento de Catálogo Electrónico del proceso signado con código No. CE-ARCOTEL-2026-07, para la prestación del “Servicio de limpieza Tipo II para las oficinas de la coordinación zonal 6 ubicadas en la ciudad de Cuenca”; con un presupuesto referencial de 7.913,40 USD, (Siete Mil Novecientos Trece con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA; el egreso respectivo se aplicará a la partida No. 530209 - “Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”; recursos que se encuentran debidamente certificados, mediante memorando No. ARCOTEL-CADF-2026-0631-M de 01 de abril de 2026. “*

f.- Elaborado, Pedro Tercero, Oficial Administrativo Jefe; f.- Suscrito, Mgs. María Belén Arellano, Directora Administrativa

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 22 de abril de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO